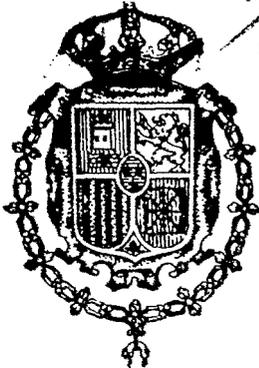


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

Señor: El real decreto-ley de 4 del corriente mes, al restablecer, por su artículo tercero, la Intervención general de la Administración del Estado, dividida en dos secciones, de Intervención y de Contabilidad, le señaló las atribuciones determinadas en los capítulos séptimo y octavo de la ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911 y los reglamentos orgánicos de la Administración central y provincial de la Hacienda pública aprobados por reales decretos de 13 de octubre de 1903.

Esas atribuciones, consignadas en el artículo 10 del primero de los reglamentos citados, fueron enumeradas al detalle en el artículo cuarto del Estatuto del suprimido Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 19 de junio de 1924, y con el fin de que quede fijado con toda precisión y claridad el alcance de la función interventora del Centro que se restablece, el Presidente que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto del real decreto

Madrid 21 de febrero de 1930.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ
REAL DECRETO
Núm. 544.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las atribuciones, que en orden a la función fiscal o interventora, asignó al Presidente del su-

primido Tribunal Supremo de la Hacienda pública el Estatuto de 19 de junio de 1924, serán ejercidas en lo sucesivo por el Interventor general de la Administración del Estado, en la forma establecida por el reglamento de 3 de marzo de 1925.

Art. 2.º Los funcionarios que, como interventores delegados del Presidente del citado Tribunal y por designación del mismo, vienen desempeñando actualmente funciones fiscales en los Ministerios, Direcciones generales y organismos de distintas clases, continuarán en el ejercicio de las mismas, en concepto de delegados del Interventor general de la Administración del Estado, con sujeción a las normas establecidas por el reglamento de 3 de marzo de 1925, y a las disposiciones especiales dictadas para los organismos que administran fondos de carácter mixto. En lo sucesivo, las facultades de designación o propuesta de delegados estarán atribuidas al Interventor general.

Art. 3.º Los Ministros, incluso los del Ejército y Marina, Directores generales y jefes de organismos de toda clase, deberán someter a la fiscalización previa del Interventor general de la Administración del Estado a las de sus delegados, según que la cuantía del asunto exceda o no de 50.000 pesetas, las propuestas que formulen las secciones o dependencias respectivas sobre reconocimiento o liquidación de obligaciones o gastos, con la sanción de ineficacia para todos aquellos acuerdos de gastos en que no se haya cumplido el trámite de intervención.

Dado en Palacio a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

EXPOSICION

Señor: Desaparecidas las circunstancias que determinaron la incorporación del Ministerio de Estado a la

Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno de V. M. considera llegado el momento de restablecer el Departamento ministerial que siempre tuvo a su cargo el despacho de los asuntos exteriores, sin otra limitación que la que alcanza igualmente a los demás Ministerios por el hecho de integrar entre todos el Gobierno, cuya dirección general, tanto en la política interior como en la exterior, corresponde en primer término al Presidente.

No se trata, pues, de una creación. El Ministerio de Estado, que en realidad nunca ha dejado de existir, si quiera al aparecer unido circunstancialmente a la Presidencia, se sustituyese su título por el de Asuntos Exteriores, vuelva a ocupar en la organización de la Administración española el lugar que le corresponde de derecho como sucesor directo de la que fué primera Secretaría de Estado, modificándose en este sentido el real decreto-ley de 3 de noviembre de 1928.

Al efecto, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a V. M. el adjunto proyecto de decreto-ley.

Madrid 21 de febrero de 1930.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ
REAL DECRETO-LEY
Núm. 539.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Ministerio de Estado, con el mismo carácter, facultades y atribuciones que le correspondían al ser incorporado a la Presidencia del Consejo de Ministros por el real decreto-ley de 3 de noviembre de 1928, y se reorganizarán en dicho Departamento los servicios y Centros que dependen actualmente de la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

Art. 2.º Se restablece el cargo de Ministro de Estado.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda introducirá en los créditos presupuestos las modificaciones necesarias para la ejecución del presente real decreto-ley, del cual el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

EXPOSICION

Señor: Restablecido, con la normalidad constitucional, el espíritu autónomo y descentralizador que corresponde a los Municipios, debe ceasar en ellos toda fiscalización y tutela que se aparte de las normas legales.

Con tal designio, el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto. Madrid 21 de febrero de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REAL DECRETO

Núm. 540.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidas, a partir de esta fecha, las Delegaciones gubernativas creadas por real decreto de 20 de octubre de 1923.

Art. 2.º Los jefes y oficiales del Ejército titulares de dichas Delegaciones quedarán en la situación que se determine por el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles de cada provincia se harán cargo de los asuntos y expedientes en trámite que obren en poder de los Delegados gubernativos, ordenando su curso conforme a las disposiciones vigentes y en su caso decretando el archivo si la continuación del trámite no fuere legal.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo preceptuado en los anteriores artículos.

Dado en Palacio a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(De la Gaceta núm. 53).

A propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la Subsecretaría del Ministerio del Ejército y el cargo de subsecretario, que recaerá en un General de división o de brigada de la situación de actividad, con las facultades que antes de su supresión le estaban conferidas.

Artículo 2.º Se suprime la Dirección general de Instrucción y Administración, subsistiendo la Dirección general de Preparación de Campaña, con el carácter de organismo técnico, con independencia de la Subsecretaría y despachando directamente con el Ministro del Ejército. De esta Dirección se desglosarán las cuestiones y asuntos referentes a instrucción y administración del Ejército en tiempo de paz, que corresponden al Ministerio.

Artículo 3.º El Ministerio del Ejército estará constituido por la Subsecretaría y las secciones de Infantería, Caballería y Cría Caballar, Artillería, Ingenieros, Recrutamiento e Instrucción, Jefatura Superior del Servicio de Aeronáutica, con el carácter de Sección; Intendencia general militar, Intervención militar y Sanidad Militar, quedando afectos a la Subsecretaría, la Asesoría, con la sección de Asesoría y Justicia, y los demás negociados y servicios del Ministerio que no dependan de sección determinada.

Artículo 4.º La Dirección General de Preparación de Campaña, en su nueva modalidad, atenderá a la organización y preparación del Ejército para la guerra, y al estudio de los planes de operaciones, defensa, movilización y grandes maniobras, correspondiéndole igualmente señalar las características de las armas y material de todas clases que deba utilizar el Ejército, así como la proporción en que deben ser dotadas sus unidades. La redacción de los reglamentos tácticos, de tiro, enlace, de movilización y campaña y, en general, de cuantos se refieren a la técnica militar y a la utilización del Ejército en la guerra, será función también de la expresada Dirección.

Será su primer jefe un General de división, y las secciones estarán a cargo de Generales de brigada o coroneles.

Quedarán organizada en un negociado central y cuatro secciones, denominadas:

Primera: Organización y movilización.

Segunda: Información.

Tercera: Operaciones; y

Cuarta: Abastecimientos y servicios.

La Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército dependerán directamente de esta Dirección. Todos los asuntos que afecten al personal y servicios del Cuerpo de Estado Mayor, corresponderán también a la Dirección General de Preparación de Campaña.

Artículo 5.º Por el carácter técnico que a esta Dirección se asigna, la ejecución de aquellas iniciativas que tenga y que hubieran de traducirse en órdenes o disposiciones, se llevarán a cabo por el Ministerio, y en tal concepto, conocida por el Ministro una propuesta de dicha Dirección, de asentir a ella, será remitida a la Subsecretaría para la redacción de las órdenes correspondientes.

Artículo 6.º La actual Dirección Su-

perior Técnica de la Industria militar oficial formará parte, transitoriamente, del Ministerio hasta que se le dé nueva organización.

Artículo 7.º Las adquisiciones de armamento, municiones y material de guerra de todas clases se harán teniendo en cuenta el plan de necesidades calculado por la Dirección General de Preparación de Campaña. Anualmente, después de votada por las Cortes la ley de Presupuestos, la indicada Dirección informará, ateniéndose a los créditos concedidos, respecto al orden de prelación para las adquisiciones o construcciones del armamento y material de guerra que con dichos créditos puedan realizarse en el transcurso del año, correspondiendo esta gestión al Ministerio del Ejército, que deberá efectuarla con sujeción a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 8.º Queda autorizado el Ministro del Ejército para dictar todas las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de este decreto-ley y para el acoplamiento del personal del Ministerio, con las posibles reducciones, y sin que por ningún concepto pueda producirse aumento alguno en personal ni en gastos, con relación a las cifras que figuran actualmente.

Artículo 9.º Por el Ministerio de Hacienda se introducirán en los vigentes presupuestos generales del Estado las modificaciones que sean necesarias para la ejecución del presente decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a veintidós de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar subsecretario del Ministerio del Ejército al General de división D. Manuel Goded Llopis, que cesa de Director general de Instrucción y Administración del mismo, por supresión del cargo.

Dado en Palacio a veintidós de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 67.

Excmo. Sr.: El real decreto-ley de 5 del corriente mes de febrero, al conceder amnistía en el apartado a) de su artículo primero a los acusados o condenados por los delitos de rebelión y sedición común militar y sus conexos, y por el de negligencia previsto y castigado en los artículos 276 y 277 del Código de Justicia Mi-

litar, se ha inspirado en el propósito de terminar con la inquietud espiritual, fundiendo a todos en sentimientos de cordialidad, propósitos en los que no encaja aplicar tales beneficios a hechos realizados remotamente y que no guardan, por tanto, ninguna relación con las expresadas circunstancias.

En atención a ello,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que los beneficios de amnistía que se otorgan a los delitos que se especifican en el apartado a) del artículo primero del real decreto-ley de 5 del corriente mes de febrero, y a los cometidos contra las Cortes, Consejo de Ministros y forma de Gobierno, sólo se aplicarán cuando los acusados o condenados lo hayan sido por hechos realizados durante el período que ha estado en suspenso la Constitución de la Monarquía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 53.)**Secretaría.****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Gregorio Benito Terraza, jefe de la circunscripción Ceuta-Tetuán, al comandante de Infantería D. Leopoldo Menéndez López, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Federico Caballero García, jefe de la circunscripción de Larache, al comandante de Infantería D. Pedro San Pedro Martínez, que ha cesado en igual cometido a la inmediatez del General de brigada D. Emilio Mola Vidal.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la 11.ª división, D. Javier Aspillaga Arteché, al comandante de Infantería D. Manuel Medina Santamaría, con destino en el regimiento Príncipe núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, y como rectificación a la de esta fecha (*DIARIO OFICIAL* núm. 43). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de navío don José Luis Coloma y Pérez, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 19 de diciembre de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de enero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al personal de la Armada comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Serafín Liaño de Lavalle y termina con D. Enrique Medina Casas, las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, debiendo los agraciados con la placa que disfrutaban pensión de cruz, cesar en el perci-

bo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquélla señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y el tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

RELACION QUE SE CITA

Placa

Comandante

D. Serafín Liaño y de Lavalle, con la antigüedad de 7 noviembre 1929. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cruz

Maquinista de primera.

D. Hermenegildo López Simonet, con la antigüedad de 25 junio 1927. Cursó la documentación la Comandancia de Escuadra.

Teniente.

D. Enrique Medina Casas, con la antigüedad de 27 mayo 1929. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid 21 de febrero de 1930.—Berenquer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al personal de la Armada comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Verdugo y Partagas y termina con D. Ramón Fernández Teruel, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Relación que se cita

Arma o Cuerpo	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
					Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
General..	Capitán Navio.	»	D. Luis Verdugo y Partagas.....	P. de Placa	30	octubre.	1929	1.200	1	novbre..	1929	Capitanía General de Cartagena.
Otro.....	Idem Fragata...	»	» Juan Benavente y García Vega.....	P. de Cruz.	17	marzo...	1929	600	1	abril....	1929	Idem de Cádiz.
Otro.....	Idem Corbeta...	»	» Luis Garay y Gallano.....	Idem.....	26	mayo....	1929	600	1	junio....	1929	Idem de Cartagena.
Maquinista mayor.....	Maquinista mayor.....	»	» Antonio Garay García.....	Idem.....	23	agosto..	1929	600	1	sepbre..	1929	Idem.
Infantería. Comandante...	Retirado...	»	» José Caridad García.....	Idem.....	9	enero....	1918	600	1	novbre..	1924	Idem del Ferrol.
Idem... Otro.....	Activo.....	»	» Ramón Fernández Turrueles.....	Idem.....	19	agosto..	1929	600	1	sepbre..	1929	Idem de Cádiz.

Madrid 21 de Febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al maquinista mayor de la Armada, D. Andrés Sánchez Aledo, la pensión en cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de enero de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de febrero del año próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería de Marina D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 23 de marzo de 1929, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes actual, en el que propone para concesión de mención honorífica especial al comandante de Ingenieros D. Félix Martínez Sanz, por hallarse en posesión de dos menciones honoríficas sencillas, concedidas por reales órdenes de 14 de diciembre de 1925 y 4 de abril de 1927 (D. D. números 280 y 76), el

Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la mención honorífica especial para la que se le propone, como comprendido en el artículo 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 21 de enero último, promovida por doña Presentación Lafuente Gómez, residente en esta Corte, calle de Arrieta núm. 12, teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del capitán de Infantería, muerto en campaña, D. Miguel Zabalza Lafuente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

blanco, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, por considerarlo comprendido en los artículos quinto y 22 y excepción del sexto del referido reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de segunda reserva, don Pedro Bazán Esteban, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Dirección general de Preparación de Campaña.

AGREGADOS MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar por real orden de 17 del actual de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría general de Asuntos Exteriores), y a propuesta de este departamento, agregado militar a Sus Embajadas en Francia y Bélgica y a Sus Legaciones en Holanda y Suiza, al teniente coronel de Estado Mayor don José Ungría Jiménez, destinado actualmente en este Ministerio, con derecho, además de los emolumentos que por su empleo, antigüedad y destino le correspondan, a la asig-

nación por representación que señala para dicho cargo la real orden de 24 de enero de 1925 (D. O. número 20), y durante el viaje de incorporación a su destino a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes, haciéndolo por territorio nacional en ferrocarril y por cuenta del Estado, disfrutando su familia de los beneficios que determina el último párrafo de la real orden de 4 de marzo de 1924 (C. L. núm. 111), siendo cargo los gastos de estos viajes al capítulo noveno, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto. Es asimismo la voluntad de S. M. que el mencionado jefe quede en situación de disponible, afecto a la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Director general de Instrucción y Administración, Capitán general de la primera región e Interventor del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar por real orden de 14 del actual de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría de Asuntos Exteriores), y a propuesta de este Ministerio, agregado militar a Su Embajada en Santiago de Chile y a Sus Legaciones en Bolivia, Méjico y El Ecuador, al teniente coronel de Estado Mayor don Luis de Madariaga y Espinosa, actualmente excedente con todo el sueldo en la primera región, a la que continuará afecto en su nuevo destino, en situación de disponible, teniendo derecho, además de a los emolumentos que por su empleo, antigüedad y destino le correspondan, a la asignación por representación que señala para dicho cargo la real orden de 24 de enero de 1925 (DIARIO OFICIAL núm. 20), y durante el viaje de incorporación a su destino, a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes, haciéndolo por territorio nacional en ferrocarril y por cuenta del Estado, disfrutando su familia de los beneficios que determina el último párrafo de la real orden de 4 de marzo de 1924 (Colección Legislativa núm. 111), siendo cargo los gastos de estos viajes al capítulo noveno, artículo único de la Sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Director general de Instrucción y Administración, Capitán general de la primera región e Interventor del Ejército.

ción y Administración, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Luis Antelo Rossi, que ha cumplido el tiempo reglamentario en el desempeño del cargo de agregado militar a Su Embajada en Santiago de Chile y a Sus Legaciones en Bolivia, Méjico y El Ecuador, cese en el mismo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 10 de marzo de 1926 (D. O. número 58), quedando en la situación o destino que se le asigne por este Ministerio, teniendo derecho durante su viaje de regreso a España a las dietas y viáticos reglamentarios desde Santiago de Chile a puerto español, además de los emolumentos que por su empleo y antigüedad le corresponden, haciendo los recorridos en territorio nacional en ferrocarril y por cuenta del Estado, y concediendo a su familia los beneficios que determina el último párrafo de la real orden de 4 de marzo de 1924 (C. L. núm. 111), siendo todos estos gastos cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Director general de Instrucción y Administración, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar por real orden de 15 del actual de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría general de Asuntos Exteriores), y a propuesta de este Ministerio, agregado militar a Su Embajada de Washington y sus Legaciones en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Cuba, al comandante de Artillería D. Joaquín Planell Riera, profesor auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores militares, teniendo derecho, además de a los emolumentos que por su empleo, antigüedad y destino le correspondan, a la asignación por representación que señala para dicho cargo la real orden de 24 de enero de 1925 (D. O. núm. 20), y durante el viaje de incorporación a su destino, a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes, haciéndolo por territorio nacional en ferrocarril y por cuenta del Estado, disfrutando su familia de los beneficios que determina la real orden de 4 de marzo de 1924 (C. L. nú-

mero 111), siendo cargo los gastos de estos viajes al capítulo noveno, artículo único de la Sección tercera del vigente presupuesto. Es asimismo la voluntad de S. M. que dicho jefe quede en situación de disponible, afecto a la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Director general de Instrucción y Administración, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 30 de enero pasado (D. O. núm. 25), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo, D. Andrés Más Desbertrand, que actualmente tiene su destino en las Intervenciones militares del Rif.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de teniente ayudante de profesor de la plantilla de los Colegios de Carabineros, para desempeñar las clases de Instrucción física del Colegio de Carabineros Jóvenes, Geografía general y regional, y Aritmética y Geometría, ambas del Magisterio, y suplencias de Automovilismo del Colegio de Carabineros Jóvenes y Aritmética y Geometría, Dibujo geométrico e Historia Universal del Bachiller elemental, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias a S. M. en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta disposición, acom-

pañadas de las copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio, según preceptúa la real orden de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las que no hayan tenido entrada en este departamento dentro del quinto día después del plazo señalado se tendrán por no recibidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Santaella Sánchez y termina con D. Antonio Moreno Tejada, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Francisco Santaella Sánchez, de la Dirección general, al Ministerio de Hacienda.

D. Cipriano Gómez de Lázaro y Robles, de la séptima subinspección (Sevilla), a la Dirección general.

Comandantes.

D. Joaquín Queral Fernández Las-tra, de los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos, a la Comandancia de Estepona.

D. Antonio Pastor Palacios, de la Comandancia de Algeciras, a la de Barcelona.

D. Alfonso Romay Moar, de la de Estepona, a la de Algeciras.

Capitanes.

D. Modesto Espinós Colomer, de la Comandancia de Gerona, a la Secretaría de la 13.ª subinspección (Figueras).

D. Emilio de los Ríos Astigarra-ga, de la Comandancia de Navarra, a la de Gerona.

D. Eugenio Calvo Granada, ascendido, de la Comandancia de Huesca a la de Huelva.

D. Joaquín Cortes Aguilar, de la Comandancia de Cáceres, a la de Cádiz.

D. Luis Arnal Guasp, de la Co-

mandancia de Barcelona, a la de Cáceres.

D. Francisco Soro Larrinaga, de la suprimida Delegación regia de la segunda zona (Barcelona), a la Comandancia de Barcelona.

D. Ricardo Perla Fernández, de la suprimida Delegación regia de la tercera zona (Córdoba), a la Comandancia de Málaga.

D. Julio Molera Cebrián, de la suprimida Delegación regia de la cuarta zona (San Sebastián), a la Comandancia de Guipúzcoa.

D. Jesús Martín Marín, de la suprimida Delegación regia de la primera zona (Madrid), a excedente forzoso en la primera región y afecto a la Comandancia de Madrid.

Tenientes.

D. Domingo Carvallo González, de disponible en la primera región y afecto a la Comandancia de Madrid, a activo a la de Navarra.

D. Mariano Giralda Morán, de disponible en la cuarta región, afecto a la Comandancia de Tarragona, a activo a la misma Comandancia.

D. Manuel Parron Navarro, ingresado del regimiento de Infantería Galicia, 19, a la Comandancia de Huesca.

Alféreces.

D. Máximo García de Jesús, de la Comandancia de Orense, a la de Santander.

D. Manuel Barreiro González, de la de Cáceres, a la de Orense.

D. Eugenio Montero Vinacia, de la de Huesca, a la de Cáceres.

D. Gerardo Galache Calvo, ascendido, de la de Granada, a la de Asturias.

D. Antonio Moreno Tejada, ascendido, de la de Estepona, a la de Cádiz.

Madrid 22 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Por causar baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea por fin del mes actual, el sargento de la Guardia Civil, hoy suboficial, D. Severiano Esteban Tarancón, que prestaba sus servicios en los mencionados territorios, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la expresada clase cause alta en dicho Cuerpo en la revista de Comisario del próximo mes de marzo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ESTUDIOS O INVESTIGACIONES ARTÍSTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que puedan ser visitados con propósito de estudio o de investigaciones artísticas, sigularmente, por los señores académicos de la Historia y de Bellas Artes, los edificios de interés artístico o histórico ocupados por establecimientos del Estado o del servicio público, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que en los que dependan de V. E. se permita y facilite en general el acceso, debiendo, si se juzga oportuno, presentar el correspondiente carnet académico, o, si se trata de otras personas, justificar quiénes sean, en la forma más sencilla, siempre que ofrezca la necesaria garantía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

MUSICOS MAYORES

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante que existe en el personal de músicos mayores del Ejército, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho personal, con la categoría de tercera, sueldo anual de 3.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, el aspirante aprobado D. José María Parejas Machi, paisano, residente el Benimodo (Valencia), el que verificará las prácticas reglamentarias durante el próximo mes de marzo en el regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, en reserva, D. Vicente Mena Domínguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Alicante y disponer, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente vicario de segunda clase, del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Agustín Asensio Píñilla, con destino en la Tenencia Vicaría de la sexta región, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien concederle el retiro para esta Corte, con el haber mensual de 750 pesetas, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación de los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Blas Gómez Remón y termina con D. Florencio Ulivarri Itarte, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente (E. R.)

D. Blas Gómez Remón, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, para Barcelona.

D. José Jara López, de la Comandancia de Murcia, para Archena (Murcia).

Alféreces (E. R.)

D. Alejandro Prieto Ramos, de la Comandancia de Cáceres, para Guadalajara.

D. Florencio Ulivarri Itarte, de la Comandancia de Barcelona, para Andosilla (Navarra).

Madrid 21 de febrero de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Antonio Lozano Vicioso y termina con Vicente Palencia Herrero, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial.

D. Antonio Lozano Vicioso, del 26.º Tercio, para Madrid.

Sargento.

Ricardo Suárez González, de la Comandancia de Gerona, para Barcelona.

Guardias.

Emilio Alcaraz García, de la Comandancia de Granada, para Motril (Granada).

Gabriel Peinado Fuentes, de la Comandancia de Cádiz, para Cádiz.

Antonio Sanz Cruz, de la Comandancia de Córdoba, para Sevilla.

José Zaballós Blázquez, de la Comandancia de Avila, para Macotera (Salamanca).

Vicente Palencia Herrero, de la Comandancia de Alicante, para Jumilla (Murcia).

Madrid 21 de febrero de 1930.—Goded.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, Miguel Sampol Barceló, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Barcelona y disponer al mismo tiempo que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Su-

premo del Ejército y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. Heracio Hernández Malillos, que ha cesado en el desempeño del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia, quede en dicha situación en esta Corte y afecto para haberes al primer Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el sueldo de 4.250 pesetas anuales, a partir de primero de marzo próximo, y con la antigüedad de 0 del mes actual, a los músicos mayores de tercera, con sueldo de 3.500 pesetas, que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Cándido Gómez Muñoz y termina con D. Manuel Gómez de Arriba, por reunir las condiciones de efectividad que exige el real decreto de 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), continuando en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. Cándido Gómez Muñoz, con destino en el batallón de Montaña Lanzarote, 9.

D. Silvanio Cervantes Iñigo, con destino en el regimiento de Infantería Constitución, 29.

D. Justo Sansalvador Cortés, con destino en el regimiento de Infantería Burgos, 36.

D. Manuel Gómez de Arriba, con destino en el regimiento de Infantería Cartagena, 70.

Madrid 18 de febrero de 1930.—Berenguer.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (*Colección Legislativa* núm. 450), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficiales de complemento de Infantería, de los sargentos de la propia Arma y escala, que a continuación se relacionan.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento Infantería Borbón número 17.

D. Fernando Hurtado Soto.

Regimiento Infantería Asia número 55.

D. Francisco Llobet de Foxa.
» Gracián Sánchez Boxa.
» Francisco Boladeras Molinas.
» Enrique Battle Soler.
» Juan Fabrellas Civil.
» José María Clará Viladevall.

Regimiento Infantería Mahón número 63.

D. Francisco Tous Gráu.

Batallón Cazadores Colón número 16.

D. José Lafuente Potenciano.
» Víctor Cabrerizos Ugalde.
Madrid 21 de febrero de 1930.—Goded.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando de la zona de reclutamiento de Tenerife núm. 49, al coronel de Infantería D. José Martínez Morán, en situación de disponible en la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial del

batallón Cazadores San Fernando número 3, D. Juan García Bernal, pase destinado a la Compañía Indígena de Montaña, en vacante que de su empleo existe, causando la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Antonio Alonso López y termina con Lázaro Cerro Pérez, pasen destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se expresan, en vacantes que de su empleo existen, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Antonio Alonso López, del batallón Cazadores de Arapiles, 9.

Lucio Fernández Gascón, del batallón Cazadores Talavera, 18.

Al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Alfonso Wolgesthaffen Gómez, del regimiento Infantería Ceuta, 60.

Lázaro Cerro Pérez, del mismo.
Madrid 22 de febrero de 1930.—Goded.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial del regimiento de Infantería La Corona núm. 71, D. José Martínez Díaz, cese en la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber causado baja en las Intervenciones Militares de Tetuán, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos

y Colonias), de fecha 12 del mes actual, causando alta en la fuerza de haberes del Cuerpo a que pertenece.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Infantería Miguel Lozano Aragón, del regimiento de Garellano núm. 43 y Máximo Ortiz y Ortiz, del batallón de Cazadores Ceriñola núm. 15, pasen a la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinados a las Intervenciones Militares de Melilla, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 12 de mes actual, debiendo causar baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, Tomás de Vega Armijo pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado» por haber sido destinado a la Melilla Jalfiana de Tetuán núm. 1, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 10 del actual, siendo baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber del citado Cuerpo en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Capitán general de la octava región.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, del soldado del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, Agustín Martín Contreras, que figura en la relación inserta a continuación de la real orden de 22 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 135), por no haber efectuado su incorporación y haberse comprobado que presta sus servicios en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, en la que continuará, y en la fuerza sin haber del mencionado regimiento.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, jefe local del Servicio Nacional de Educación Física Ciudadana y Premilitar de Puente del Arzobispo (Toledo), D. Emilio Guillén Pedemonti, la pensión de Cruz de la citada Orden, con antigüedad de 31 de diciembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), una vacante de comandante de Caballería (escala activa) en el Depósito de sementales de la octava zona pecuaria (León), dependiente de la sección de Caballería y cría caballar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo,

Arma y escala que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio, y los que se encuentren en fuerzas indígenas, el que lleven en las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), una vacante de subalterno de Caballería (escala activa) en el Depósito de cría y doma de Jerez (destacamento de Córdoba), dependiente de la sección de Caballería y cría caballar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de esta clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio, y los que se encuentren en fuerzas indígenas, el que lleven en las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los tenientes coroneles de Artillería D. Manuel de la Cruz Boullosa y D. Ricardo Blanco Muguerza,

y tenientes de dicha Arma D. Pedro Salvador Elizondo, D. Eusebio Alvarez Miranda Asúnsolo, D. Felipe Alau Gómez Acebo y D. Rafael Alvarez Loño, todos excedentes, según real orden de 8 del actual (D. O. núm. 32), por reunir las condiciones de los reales decretos de 2 de enero y 4 de octubre de 1923 (C. L. núms. 3 y 436, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta cursada por V. E. a este Ministerio, relativa a concesión del uso del aspa roja de herido sobre la Medalla Militar de Marruecos, que posee el sargento de la Comandancia de Artillería del Rif Pedro Romero Mejías.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 23 de junio de 1924 (C. L. núm. 289), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta cursada por V. E. a este Ministerio a favor del sargento de la Comandancia de Artillería de Melilla Antonio Rubio Flores, relativa a concesión del uso del distintivo creado para el personal perteneciente a los carros de asalto de Artillería.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en el personal del material de Artillería tres plazas de maestros de ta-

ller de tercera clase, de oficio montador de automóviles, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparlas a los aspirantes comprendidos en la siguiente relación, asignándoles en dicho empleo la antigüedad de esta fecha, siendo colocados en el escalafón de: citado personal, en el orden que se les nombra, por ser el que les corresponde, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 10 de agosto de 1885 (C. L. número 105).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Vaquero Sánchez, reservista del parque de armamento y reserva regional de Artillería, 2.

D. Andrés Fernández y Fernández, reservista de la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de la primera región.

D. Manuel García Fernández, soldado del regimiento de Infantería Tarragona, 78, en segunda situación de servicio activo.

Madrid 21 de febrero de 1930.—Goded.

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 26 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento de Artillería a pie núm. 8, Benito Sánchez Curto, en súplica de que en sus documentos militares se le anote el dictado de "don", por haber obtenido por oposición plaza de secretario de Ayuntamiento de segunda clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Ingenieros

CONDECORACIONES

Serme. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 3 del mes actual, manifestando haber concedido al capitán de Ingenieros D. Angel Sevillano Coussillas, inspector de los servicios de

automóviles de esa región, el pasador de «Tetuán» y dos espas rojas de herido, sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión, por ajustarse a lo preceptuado en la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. número 139), y a lo dispuesto en la de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de obras militares de los expresados Cuerpos Subalternos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y antigüedad de esta fecha, a los opositores aprobados, D. Nicolás Andión Vara, D. Leandro Cerezuela Murcia y D. Manuel Tapia Escudero, procedentes de la clase de paisano los dos primeros y de la de Ayudante de taller de los repetidos Cuerpos Subalternos, con destino en el Museo, Biblioteca y Depósito de Instrumentos de Ingenieros, el último, los cuales han demostrado la aptitud necesaria durante el período de prácticas a que han estado sometidos en la Comandancia de obras, reserva y parque de esta región el primero y el último, y en la Comandancia de obras de la Base Naval de Cartagena el segundo, debiendo figurar en el escalafón de su clase por el orden que quedan nombrados.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros

D. Manuel Rubio Escrig, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Roggen Carbonell, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Enrique Gómez Chaufreau, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), quedando adscrito a la circunscripción de Larache por fijar su residencia en esta plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala, incorporándose los destinados a Africa en el plazo que determina la real orden circular de 12 de mayo de 1924 (D. O. núm. 108).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. José Perales Labayen, de excedente en la primera región, a la quinta Comandancia.

D. Marcelo González Gómez, de las oficinas de la Intendencia de la sexta región, a Director del parque

de Intendencia y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Tarragona (art. 5).

D. Alfredo García Martínez, de disponible en Canarias, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 10).

D. Federico Martín Gordo, del parque de Intendencia y otros servicios de Granada, a Director del parque de Intendencia de Ceuta (artículo 3).

D. Atilano Lázaro Salas, de la sexta Comandancia, a Director del parque de Intendencia y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Granada (art. 5).

D. José Jiménez Ble, de disponible en la primera región, a la sexta Comandancia (art. 10).

D. Fernando Canáls de las Heras, ascendido, de la Comandancia de tropas de Melilla, a disponible en Marruecos.

D. Juan de Villalonga Tortombal, ascendido, de las oficinas de la Intendencia de la cuarta región, a disponible en la misma región.

Comandantes.

D. Claudio Vázquez Trapero, de la segunda Comandancia, a la de Melilla (art. 2). (V.)

D. Antonio García de Longoria y Romero del Castillo, de disponible en la segunda región, a la segunda Comandancia (art. 10).

D. Enrique Lagasca del Castillo, de disponible en la octava región, a la sexta Comandancia (art. 10).

D. Emiliano Gonzalo Victoria, ascendido, de excedente en Canarias, a disponible en dichas islas.

Capitanes.

D. José Sarmiento Alegría, de la Pagaduría de haberes de la sexta región, a la sexta Comandancia (artículos 1 y 7).

D. Isaac Martín Vara, ascendido, de la sexta Comandancia, a la Pagaduría de haberes de la sexta región (art. 5).

D. Federico Valenciano Gayá, ascendido, del Hospital de urgencia de esta Corte, a la quinta Comandancia (art. 10).

D. José de Lara y Pérez Cabrero, de la Comandancia de tropas de Ceuta, a disponible en la cuarta región.

D. Ignacio Sangüesa Casaurrán, del Hospital militar y otros servicios de Zaragoza, a continuar en los mismos y en comisión a la Comandancia de tropas de Ceuta (art. 3; real decreto 15 julio 1925, D. O. número 156).

D. Eduardo Delgado Porras, ascendido, del parque de Intendencia de Barcelona, a disponible en la cuarta región.

D. Juan de Montalbán Ramos, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, a continuar en dicha situación en la misma región.

Tenientes.

D. Emilio Samperio Ruiz, de excedente en la primera región y agregado a las oficinas de la Intendencia de la misma, a administrador del Hospital militar de urgencia de esta Corte (art. 1).

D. Antonio Alcón de Castro, de los servicios de Intendencia de Vigo, a auxiliar del parque de Intendencia de Barcelona (art. 1).

D. Luis Mateo Cubero, de la Academia General Militar, a los servicios de Intendencia de Vigo (art. 1).

D. Vicente Valenciano Gayá, de excedente en Baleares y agregado a las oficinas de la Intendencia, a continuar en igual situación en la primera región, prestando servicio en el Establecimiento central de Intendencia.

D. Enrique Fernández Rojo, de excedente en la sexta región y prestando servicio en las oficinas de la Intendencia, a igual situación en Marruecos, agregado a las oficinas de la Intendencia (art. 2). (V.)

Teniente (E. R.)

D. Fernando Muñoz González, de disponible en Marruecos, a la séptima Comandancia (art. 10).

Personal comprendido en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1925 (D. O. núm. 108).

Tenientes coroneles: números 1 y 2.
Comandantes: números 1 al 3.
Capitanes: números 1 al 4.
Tenientes: números 1 al 6.

Personal que correspondiéndole destino forzoso ha sido exceptuado, con arreglo al artículo segundo del real decreto citado

Ninguno.

Personal que no puede solicitar destino voluntario por faltarle menos de seis meses para ser destinado a Africa, según cálculo

Comandantes.

D. Amador Morcillo López.
» Antonio Faulo Checa.
» Juan Valverde San Juan.

Capitanes.

D. Gerardo Agós Ortega.
» José Dávila Paradinas.
» Antonio Sanz Orrio.
» Enrique Guixot Martínez.

Tenientes.

D. José Boza Clarós.
» Manuel Rodríguez Iserte.
» José Vila Victori.
» Ignacio Sánchez Ballesta.

Alféreces.

D. Luis Cancio Arlegui.
» Eduardo Isasi García.
» José Sinosián Urra.
Madrid 22 de febrero de 1930.
Berenguer.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Bernardo Corcobado Sánchez y termina con Fernando Paz Rodríguez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Año	PUNTO EN QUE FUERON AUSTADOS			Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia	Cajas de recluta	Día	Mes	Año			
Bernardo Coreobado Sanchez.....	1925	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	Alcalá.....	15	abril.....	1925	B-438	Madrid.....	500
Francisco Arrieta Villanueva.....	1925	Madrid.....	Idem.....	Madrid 2.....	26	marzo.....	1925	B-843	Idem.....	500
Alejandro Florencio Leal.....	1924	La Campana.....	Sevilla.....	Camona.....	25	enero.....	1924	1.339	Sevilla.....	1.000
Angel Bisedo Carne.....	1929	Manresa.....	Barcelona.....	Manresa.....	7	junio.....	1929	1.104	Barcelona.....	500
Angel de Echevarrieta Carrera.....	1925	Lequeitio.....	Vizcaya.....	Durango.....	14	enero.....	1925	163	Bilbao.....	1.000
El mismo.....	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	marzo.....	1926	147	Idem.....	500
Fernando Paz Rodriguez.....	1924	San Esteban de Pravia.....	Oviedo.....	Pravia.....	3	agosto.....	1925	50	Lugo.....	500

Madrid 21 de febrero de 1930 — Berenguer

Excmo. Sr.: El Rey q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley del reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Canarias. Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Soldado....	Carlos Rodríguez del Riego.....	Reg. de Radiotelegrafía y Automovilismo.....	14	novbre.	1928	1.700	Madrid.....	56,25	Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.
Recluta....	Luis de Benito Mompel.....	Caja de Recluta de Getafe.....	16	julio.....	1927	2.446	Idem.....	250,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro.....	Angel Gutiérrez López.....	Idem.....	16	Idem...	1928	2.489	Idem.....	500,00	Idem.
Otro.....	Antonio Ollé Vilar.....	Idem Barcelona, 54.....	29	Idem...	1925	1.921-C.	Barcelona.....	750,00	Idem.
Alférez de complemento.....	D. Andrés Gasso Subirache.....	Reg. Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.....	9	octubre.	1928	1.823	Idem.....	450,00	Por comprenderle al artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Otro.....	Claro Barrutia Berlin.....	Reg. Infantería de Girona núm. 22.....	6	Idem...	1928	299-A	Zaragoza...	750,00	Idem.
Otro.....	Eduardo Gorostiza Portilla.....	Id. id. Valencia, 28.....	1	agosto.	1928	38	Santander...	250,00	Idem.
Otro.....	Alfonso Solís Fernández.....	Idem.....	9	Idem...	1928	353	Idem.....	750,00	Idem.
Recluta....	Daniel Gómez Eguiguren.....	Caja de Recluta de Santander.....	28	abril.....	1928	4	Idem.....	375,00	En consonancia con lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 22 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 213) y 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Alférez de complemento.....	D. Eliodoro Sánchez Merchán.....	Reg. Infantería La Victoria, núm. 76.....	29	octubre.	1928	576	Salamanca..	275,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Soldado....	Ramón Herrera Bueno.....	Reg. Infantería de Tarragona, núm. 78.....	30	Idem...	1929	745	Oijón.....	275,00	Como ingreso hecho por suplido en el 2.º plazo de la cuota.
Otro.....	Fernando Medina Falcón.....	Grupo de Ingenieros de Gran Canaria.....	27	sepbre..	1928	640	Las Palmas..	95,00	Por ingreso hecho de más con arreglo artículo 403 del vigente reglamento indicado.
Otro.....	El mismo.....	Idem.....	26	octubre.	1929	639	Idem.....	112,50	Idem.

Madrid 21 de febrero de 1930.— Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de enero próximo pasado, promovida por el capitán de la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, D. Julio del Junco y Reyes, en súplica de aprobación de cinco días de dietas devengadas del 10 al 14 de diciembre de 1928 en una comisión del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe, en la forma reglamentaria, por

la Paguduría militar de haberes de esas islas y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero del mes actual, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería de Alcántara, en súplica de autorización para reclamar las dietas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y quince días de junio de 1925, devengadas por el hoy capitán D. Enrique Kaibel Navarro, por asistencia al curso de gimnasia dispuesto por real orden circular de 26 de mayo de 1924 (D. O. número 120), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Cuerpo por

donde percibiera sus haberes en aquellos meses se verifique la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de enero próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería Isabel II, 32, en súplica de autorización para reclamar tres días de dietas del mes de noviembre último, devengadas por el alférez D. Antonio Aragón Sepúlveda, nombrado alumno del curso de oficiales de aviadores, por real orden de 31 de diciembre siguiente (D. O. núm. 3, del corriente año), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el alférez del regimiento de Infantería de Garelano núm. 43, D. Miguel Guerrero García, en súplica de aprobación de siete días de dietas devengados desde el 30 de noviembre al 6 de diciembre último, que invirtió en los exámenes para el curso de oficiales aviadores, del cual fué nombrado alumno por real orden circular de 31 del citado diciembre (D. O. núm. 3, del corriente año), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Moreno Sáenz y termina con D. Antonio García Baquero, pasen destinados a los puntos que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles médicos.

D. Francisco Moreno Sáenz, del Hospital militar de Las Palmas, a la Secretaría de la Inspección de Sanidad Militar de la primera región (voluntario).

D. Manuel Meléndez Castañeda, disponible en la primera región, al Hospital militar de Las Palmas, como Director. (F.)

D. Francisco Conde Alborno, excedente en la primera región, al Hospital militar de Badajoz, como Director. (V.)

D. Fernando Muñoz Beato, disponible en la tercera región, a la asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía general de la quinta región y Gobierno militar de Zaragoza. (F.)

Comandantes médicos.

D. Federico Arteaga Pastor, del Hospital militar de Guadalajara, a la asistencia de Prisiones militares. (V.)

D. Leopoldo Reinoso Trellés, excedente en la primera región, al Hospital militar de Guadalajara (forzoso).

D. Sebastián Montserrat Figueras, excedente en la cuarta región, a la Fábrica de pólvoras de Murcia. (F.)

D. Luis Sampedro Díez, de disponible en Tetuán, al Colegio de Huérfanos de María Cristina (sección de hembras). (V.)

Capitanes médicos.

D. Federico Torrecillas y Leal de Ibarra, disponible en la primera región, al batallón de Cazadores Fuerteventura, 10. (F.)

D. Adrián López Orozco, del regimiento Artillería a pie, 4, al de Infantería Melilla, 59. (F.)

D. Ricardo Couto Felices, disponible en la primera región, al regimiento Artillería a pie, 4. (F.)

D. Leandro Rey Ugarte, del regimiento Infantería Melilla, 59, pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado

a las Intervenciones Militares del sector de Xauen por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 17 del mes actual.

Tenientes médicos.

D. Francisco Villaplana Guillén, del Hospital y enfermería del Rif, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (V.)

D. Antonio Torres Salas, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, a la Comandancia de Artillería del Rif. (F.)

D. Rafael Martínez Morellá, del Hospital militar de Barcelona, a necesidades y contingencias del Servicio en el Rif. (F.)

D. Antonio García Baquero, del segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad, al Hospital y enfermería del Rif. (F.)

Jefes y oficiales médicos a quienes comprende el apartado A) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227).

Coronel médico, el número uno de la escala.

Tenientes coroneles médicos, los números 1 y 2.

Comandantes médicos, del 1 al 3.

Capitanes médicos, del 1 al 7.

Jefes y oficiales a quienes comprende el artículo 13 del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227), probable destino a Africa antes de seis meses.

Tenientes coroneles médicos.

D. José Martí Ventosa.
» Sebastián Galligo Elola.

Comandantes médicos.

D. Antonio Valero Navarro.
» José Amo Stocker.
» Antonio Ferratges Tarrida.

Capitanes médicos.

D. Severiano Bustamante y Fernández de Luco.
» Amado Monforte Sarasola.
» Manuel Bugallo Pita.
» José Villalobos Roldán.
» Justiniano Maté Díez.
Madrid 22 de febrero de 1930.—
Berenguer.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de la escala de reserva, retribuida, del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Alfonso Nieto Roldán y termina con D. Manuel Carrión Huertas, pasen destinados a los Cuerpos y unidades que también se indican.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes (E. R.)

D. Alfonso Nieto Roldán, de la Inspección de Sanidad Militar de la segunda región, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla. (V.)

D. Luis Coello Gutiérrez, del segundo Grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, a la Inspección de Sanidad Militar de la segunda región. (V.)

D. Eugenio Ruiz Muñoz, ascendido, del Hospital Militar de Córdoba, al tercer Grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

Tenientes (E. R.)

D. Pedro Daimiel Castellanos, de disponible en la primera región, al Hospital Militar de Córdoba. (V.)

D. Gregorio Maestre Hernández, ascendido, de la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al mismo destino, en plaza de su empleo.

Alfórez (E. R.)

D. Manuel Carrión Huertas, ascendido, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Inspección de Sanidad Militar de la octava región, por necesidades de servicio.

Madrid 22 de febrero de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la pensión de la cruz de la referida Orden al subinspector farmacéutico de primera clase, del Cuerpo de Sanidad Militar, don Fernando de la Calle Fernández, en situación de retirado en esa región, con antigüedad de 17 de noviembre de 1919, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado

conceder al subinspector farmacéutico de primera clase, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Juan Pericot Prats, disponible en esa región, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 21 de noviembre último, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel médico, secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la primera región, D. Amador Hernández Alonso, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido el día 20 del mes actual la edad para obtenerlo, abonándosele el haber íntegro del sueldo del empleo, o sean 833,33 pesetas al mes, que le ha sido asignado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, y que percibirá a partir de primero del mes de marzo próximo por la primera Comandancia de Sanidad Militar, por haber fijado su residencia en esta Coste.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Aurelia Páramo Fernández y doña Dionisia Saludes Coque, viuda y huérfana, respectivamente, del capitán de Infantería, retirado, D. Canuto Saludes Román, en solicitud de mejora de pensión de las 900 pesetas anuales que por acuerdo de Sala de gobierno de 28 de noviembre de

1929 le fue concedida en coparticipación y por partes iguales.

Fundan las recurrentes su instancia en creer debe asignárseles la pensión correspondiente al empleo de capitán de Infantería, que dicen ostentó el causante durante más de dos años en activo, con el sueldo de pesetas 3.000 correspondiente.

Examinada la hoja de servicios del causante, en ella consta ascendió al empleo de capitán de Infantería en 4 de enero de 1901, obteniendo su retiro con el citado empleo y los 0,90 del sueldo del mismo en fin de julio de 1902, o sea, que el sueldo de 3.000 pesetas anuales correspondiente al empleo de capitán en activo sólo lo disfrutó durante un año, seis meses y veintisiete días; por lo tanto, menos de dos años.

Por ello, el sueldo que se tomó en el anterior señalamiento como regulador fué el de 2.700 pesetas de retiro del causante, que fué el mayor disfrutado durante dos años por el mismo.

Este Alto Cuerpo, en 14 del actual, ha resuelto desestimar la instancia de las recurrentes, por carecer de derecho a lo que solicitan, debiendo de atenerse al señalamiento efectuado.

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el de las interesadas, que residen en el pueblo de San Andrés del Rabanero, de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

El General secretario.

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr. Gobernador militar de León.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Patrocinio García García, huérfana del maestro mayor de montajes, de Artillería, D. José García Suárez, en solicitud, por sexta vez, le sea concedida la pensión que pudiera corresponderle por su citado padre.

Teniendo en cuenta que este Consejo Supremo carece de facultades para revocar acuerdos dictados en materia de pensiones con anterioridad a la ley de 13 de enero de 1904 (C. L. núm. 15), contra cuyos acuerdos, que pusieron fin a la vía gubernativa, no cabría otro recurso que lo contencioso en su tiempo y forma.

Este Alto Cuerpo, en 10 del actual, ha resuelto desestimar la instancia de la reclamante por carecer de derecho a la pensión que solicita. Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

El General secretario.

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr. Gobernador militar de La Coruña.

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de 2.^a categoría, asimilados y cuerpos subalternos del Ejército

BALANCE correspondiente al mes de diciembre de 1929, efectuado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Existencia del mes anterior...</i>	219.159		21	Pagado un cargo al Colegio de María Cristina por los gastos de octubre	18.567		65
Ingresado por cuotas de socios en diciembre y de meses anteriores	49.220		59	Idem por un cargo del mismo Colegio por los gastos de noviembre	18.366		18
Idem por un donativo del Excmo. Sr. General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja	623		80	Idem por la pensión hasta fin de diciembre a huérfanos de nuevo ingreso en la Asociación	1.331		00
Idem por íd. de las Clases de 2. ^a del Regimiento Infantería de Ceuta núm. 60	271		50				
Idem por diferencia de cuotas de socios de María Cristina, fallecidos	188		05				
<i>Suma</i>	<u>269.463</u>		<u>15</u>	<i>Suma</i>	<u>38.264</u>		<u>83</u>
RESUMEN				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
Importa el Debe	269.463		15	Metálico en Caja	126		87
Idem el Haber	38.264		83	En cuenta corriente en el Banco de España	9.941		65
				íd. íd. en la Caja Central	33.322		85
				En abonos pendientes de cobro	1.974		39
				Invertido en la compra total de 225.000 pesetas de papel del Estado, 4 por 100 exterior	185.832		56
<i>Remanente</i>	<u>231.198</u>		<u>32</u>	<i>Total</i>	<u>231.198</u>		<u>32</u>

SITUACION DE LOS HUERFANOS

	Varones	Hembras	TOTAL
En el Colegio de María Cristina	412	420	832
Huérfanos de nuevo ingreso a cargo de esta Asociación	13	12	25
<i>Totales</i>	<u>425</u>	<u>432</u>	<u>857</u>

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Tenía el mes anterior	15.492
Altas en este	00
<i>Suman</i>	<u>15.492</u>
Bajas en este	00
<i>Quedan</i>	<u>15.492</u>

Cuerpos que no han remitido sus cuotas hasta la fecha.

Infantería.
Regimientos de línea, 31, 43, 60 y 62.
Zonas de reclutamiento, 6 y 12.
Batallones de Cazadores, 6, 7 y 10.
Regulares de Larache, 4.
Mehal-la Jalífiana del Rif.
Compañía de Mar de Ceuta.
Intervenciones Militares del Rif.

Caballería.
Regimientos, 2 y 3.
Sementales de la séptima zona pecuaria.

Artillería.
Regimientos a pie, 4 y 6.

Regimiento de costa, 1.
Comandancia del Rif.
Parque y reserva, 4.
Primera Sección-Escuela de tiro.

Ingenieros.
Aviación Militar.
Brigada Topográfica.

Batallones de Tetuán y Melilla.
Grupo de Gran Canaria.
Segundo y cuarto de Zapadores.

Intendencia.

Establecimiento Central.
Primera, segunda y tercera Coman-
dancias.

Comandancia de Ceuta.
Secciones de Gran Canaria y Tene-
rife.
Pagadurías de Haberes primera, se-
gunda, tercera, quinta y sexta re-
giones.
Pagaduría general de Marruecos.
Pagadurías de Baleares, Canarias y
Central Militar.

Sanidad Militar.

Tercera Comandancia.
Madrid 14 de enero de 1930.—El co-
mandante cajero, *José García*.—
Intervine: El teniente coronel se-
cretario, *Fermin Espallargas*.—Vis-
to bueno: el General Presidente,
P. A. Rodríguez.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO
GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO